

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Economía y Hacienda

9566 DECRETO N.º 44/1996, de 19 de junio, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad de una parcela en Murcia, partido de Torreagüera, a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con destino a Guardería Infantil.

Por Reales Decretos 251/1982, de 15 de enero y 844/1984, de 25 de enero sobre transferencia de competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado a Entes Preautonómicos en materia de Servicios y asistencia sociales, y sobre ampliación del traspaso de funciones y servicios y adaptación de los medios transferidos en régimen preautonómico a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, respectivamente, se transmitió a la Comunidad Autónoma el dominio de un inmueble sito en Torreagüera, Murcia, destinado a Guardería Infantil y de 2.000 m² de superficie.

Consta que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tomó posesión de la finca, cuyo número de inventario es M/549, y que en la actualidad se encuentra destinada a Guardería Infantil, pero no pudo llevarse a cabo, por el procedimiento previsto en el Real Decreto 2.628/82, de 24 de septiembre, el cambio de titularidad a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por distintos motivos. Con el fin de alcanzar dicho objetivo y dado que el titular registral del inmueble es el Ayuntamiento de Murcia, se ha instado a dicha Corporación a la cesión directa del inmueble a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al objeto de lograr la regulación de la titularidad del mismo.

El Excmo. Ayuntamiento de Murcia en Pleno de 27 de julio de 1995 acordó la cesión de un solar de propiedad municipal de 2.000 m² de superficie situado en Murcia, partido de Torreagüera a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con destino a servir de soporte físico de una Guardería Infantil.

Vistos los artículos 110 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1.372/86, de 13 de junio) y el artículo 46.1 de la Ley 3/92, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Visto el expediente instruido al efecto por la Dirección General de Patrimonio, y los informes emitidos al respecto, y a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de junio de 1996.

DISPONGO

Primero.

Aceptar la cesión gratuita de la propiedad de la siguiente finca: "Urbana: E-1. Parcela de forma trapezoidal

situada en término de Murcia, partido de Torreagüera, con una superficie de dos mil metros cuadrados y que linda: a Norte, parcela P-8 y suelo clasificado 1C de Torreagüera; a Este, calle A; Sur, parcela P-6; y a Oeste, calle P".

Valor: Diez millones de pesetas (10.000.000 de pesetas).

Dicha parcela está exenta de cargas y gravámenes.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Siete de Murcia, libro 104 de la Sección 4.ª, finca n.º 7.983, 1.ª inscripción.

Segundo.

Destinar el inmueble que se acepta a Guardería Infantil.

Dicha finalidad deberá mantenerse durante los treinta años siguientes.

Tercero.

En el caso de no cumplirse la finalidad prevista durante el plazo expresado en el artículo segundo, los bienes revertirán al patrimonio privado de la corporación municipal.

Cuarto.

Que se inscriba el inmueble cedido a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Quinto.

Facultar al Director General de Patrimonio para la realización de cuantos actos sean necesarios para proceder a la ejecución material de la aceptación de la cesión del citado inmueble, incluida la formalización de la correspondiente escritura pública de cesión.

Dado en Murcia, a diecinueve de junio de mil novecientos noventa y seis.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**.

Consejería de Cultura y Educación

Programa SÉNECA. Plan Regional de Investigación, Desarrollo Tecnológico y del Conocimiento.

9805 ORDEN de la Consejería de Cultura y Educación de 25 de junio de 1996 por la que se convocan ayudas a Proyectos de Investigación para Grupos Precompetitivos.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia